

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR



Código:	Ry71i813PFIRMAuGu7e15uGli-luPW	Fecha	14/08/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT

Expediente SISS:(DPCA)521-2023-00000281-22

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual solicita la subvención. En la Previsión de Ingresos se han incluido los Gastos de Mantenimiento, que deben aparecer sólo en la Previsión de Gastos.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS

Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000059-2

CIF Entidad Solicitante: G72332505

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante. En este apartado debe figurar la dirección postal de la Sede/Razón social de la entidad, habiéndose indicado el domicilio fiscal.

- Apartado 4.3. Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual se solicita la subvención. Existe error aritmético en el sumatorio del Total gastos. En la previsión de ingresos, deben indicarse todas las fuentes de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención (incluida la de la aportación propia).

- Apartado 4.4. Tipo de recurso: Sede la entidad, asociación o federación. Según lo establecido en las bases reguladoras aplicables para la presente línea, sólo son subvencionables los gastos de mantenimiento de la sede de la entidad, no centros, entendiéndose por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria. En el subapartado Tipo de local debe indicarse sede de la Entidad.


2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SILOÉ JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000077-2

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Código:	Ry71i813PFIRMAuGu7e15uGli-luPW	Fecha	14/08/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





A Subsananar:

- Apartado 4.3. Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual se solicita la subvención. En este apartado sólo deben incluirse los ingresos y gastos referidos a la actividad para la que se solicita la subvención. En la previsión de ingresos deben indicarse todas las fuentes de financiación (incluida la de la aportación propia), siendo erróneo el importe que se ha indicado como ingreso proveniente de la Consejería. En la previsión de gastos debe realizarse el desglose de los mismos por partidas o conceptos.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000020-2


CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual se solicita la subvención. En este apartado sólo deben incluirse los ingresos y gastos referidos a la actividad para la que se solicita la subvención. En la previsión de ingresos deben indicarse todas las fuentes de financiación (incluida la de la aportación propia). En la previsión de gastos debe realizarse el desglose de los mismos por partidas o conceptos.

- Apartado 4.6.1.A) Gastos de Personal. Debe indicarse la titulación/categoría de la persona contratada.

Código:	Ry71i813PFIRMAuGu7e15uGli-luPW	Fecha	14/08/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	